



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 422 Ejemplares
56 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Jueves 10 de Diciembre de 2020

No. 228

SUMARIO

	Pág.	
CASA DE GOBIERNO		
Acuerdo Presidencial No. 177-2020.....	10995	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		
"Asociación Hypatia" (AHYPA).....	10995	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Contratación Simplificada N° 042-2020.....	11000	
Acuerdo C. P. A.	11000	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-022-11-2020.....	11001	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		
Contratación Simplificada N°003-2020.....	11001	
COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS		
Resolución No. CD-CONAMI-022-01 NOV24-2020.....	11002	
Resolución No. CD-CONAMI-018-03SEPT29-2020.....	11003	
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS		
Edictos.....	11004	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	11007	
SECCIÓN MERCANTIL		
Certificaciones.....	11009	
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos.....	11012	
Cartel.....	11015	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales.....	11016	

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 177-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la ciudad de León, Departamento de León, a favor de la Cooperativa de Buses Urbanos de León "Julio Silvestre Munguía", R. L. (COBUL, R. L.). El Bien inmueble objeto de Donación, tiene un área de **Ocho mil quinientos diecinueve punto setenta y tres metros cuadrados (8,519.73 M²)**, parcela catastral 53173696982011 comprendida dentro de los siguientes colindantes: **NORTE:** Línea Férrea; **SUR:** Terrenos de Sociedad Agrícola Centroamericana, S. A.; **ESTE y OESTE:** Terrenos de Ignacio Macías; con un área registral remanente de Nueve mil seiscientos diecinueve punto setenta y tres metros cuadrados (9,619.73 M²), la cual ha quedado reducida a menor extensión por desmembraciones hechas; inscrita bajo finca N° 20726; Tomo: 1169; Folios: 92-94; **Asiento:** 5°, Columnas de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León.

Artículo 2. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado conjuntamente con el Representante Legal de la Cooperativa de Buses Urbanos de León "Julio Silvestre Munguía", R. L. (COBUL, R. L.), a suscribir Escritura Pública de Donación, del inmueble descrito en el Artículo 1 de este Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el Contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos: judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios, para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficiente documento habilitante para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de diciembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 3564 – M. 58681144 – Valor C\$ 1,980.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil novecientos cuarenta y uno (6941), del folio número tres mil doscientos setenta y uno al folio número tres mil doscientos ochenta y cuatro (3271-3284), Tomo: II, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION HYPATIA" (AHYPA). Conforme autorización de Resolución del once de Agosto del año dos mil veinte. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Agosto del año dos mil veinte. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CINCUENTA Y NUEVE (59), Autenticado por la Licenciada Gioconda Calero Montenegro, el día dieciocho de junio del año dos mil veinte y Escritura de ampliación y aclaración número veinte (20), Autenticado por la Licenciada Gioconda Calero Montenegro, el día veinticuatro de junio del año dos mil veinte. (f) Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.**

NOVENA. (APROBACIÓN DE ESTATUTOS). Los comparecientes de la ASOCIACIÓN HYPATIA, que abreviadamente se conocerá como (AHYPA), en este acto deciden constituirse en Asamblea General, con el objetivo de APROBAR LOS ESTATUTOS que regirán a la Asociación, y elegirán desde ahora a las personas que ejercerán los cargos directivos del primer período. Se discutió un proyecto de Estatutos presentado por las partes y aprobados por ella. En consecuencia, la Asamblea General resuelve emitir los siguientes ESTATUTOS: **CAPITULO 1. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.** Que de común acuerdo y en un acto de autenticidad de liberalidad, por medio de este instrumento público, han decidido constituir una Asociación sin Fine de Lucro, Apolítica, No partidaria, de naturaleza civil, no gubernamental de interés social y educativo, que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público, con fundamento en la Constitución Política vigente, y en las regulaciones establecidas en la Ley General sobre Personas Jurídicas Ley No 147 disposiciones del Título I Capítulo XIII del Código Civil y demás leyes de la República que regulan la personería jurídica; que le permita adquirir derechos y contraer obligaciones.- **Artículo 1. Denominación** La Asociación Se denominará: ASOCIACIÓN HYPATIA, que abreviadamente se conocerá como (AHYPA), nombre

con el cual será representada en todas sus relaciones jurídicas y civiles, y será la firma que utilice en membretes, rótulos, papelería, sellos, logotipo y demás viñetas publicitarias que estime conveniente. **Artículo 2. Duración:** Esta Asociación se constituirá por NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de su correspondiente Inscripción, en el Registro correspondiente, y quedará de hecho prorrogado por igual plazo, siempre que los Asociados no hayan manifestado su voluntad de disolverla por escrito con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento de expiración del plazo constitutivo y sus estatutos debidamente inscritos en el departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. **Artículo 3. El domicilio** de la Asociación será en el municipio de León, departamento de León, que será el centro de sus operaciones y ejecuciones de las diferentes actividades, pudiendo crear filiales en cualquier parte de Nicaragua.- **CAPITULO II. FINES Y OBJETIVOS. Artículo 4. FINES.** Aportar al fortalecimiento de espacios socioeducativos en acciones conjunta con las familias y sectores sociales para el desarrollo de las capacidades humanas que permitan defender la educación desde todos los ámbitos del conocimiento como derecho fundamental.- **Artículo 5 OBJETIVOS:** 1. Contribuir en el desarrollo integral de la niñez y juventud leonesa, especialmente en los sectores menos favorecidos a través de actividades extracurriculares la cultura el arte y el interés por el conocimiento; 2. Promover un espacio de apoyo pedagógico a niños y niñas que les permitan alcanzar los objetivos curriculares del sistema educativo, desarrollando una visión holística de los contenidos académicos a través del taller de reforzamiento escolar; ayudándolos a que alcancen su máximo potencial en todos los ámbitos de la vida. 3. Promover en los niños y adolescentes que atendemos excelentes rendimientos académicos con técnicas especiales de pedagogías científicas alternativas, haciendo énfasis en valores de respeto, tolerancia, paz y solidaridad; 4. Promover en la población leonesa el encanto por la lectura a través de actividades que incentiven el análisis crítico, capacitando a los educadores en técnicas básicas de animación lectora que le permitan poner en práctica en sus centros de estudios.; 5. Impulsar la conservación y protección del medio ambiente y el fomento de hábitos de vida saludables; 6. Promover capacitaciones, cursos, talleres en salud preventiva, educación ambiental y en educación formal-no formal basadas en pedagogías alternativas.- Para la consecución de nuestros fines y objetivos estableceremos relaciones con entidades tanto públicas como privadas de fines similares, a través de Acuerdos, Convenios, participación en Redes o cualquier otra forma de colaboración; Promoviendo proyectos culturales artísticos y de reforzamiento educativo.- **CAPITULO III. DE SUS MIEMBROS. Artículo 6.** La Asociación estará constituida por: A) Miembros Constitutivos B) Miembros Afiliados. C) Miembros Honorarios. Son **Miembros Constitutivos:** las personas que forman parte de esta Asociación desde su nacimiento oficial y que comparecen en la presente Escritura de Constitución y Estatutos. Son **Miembros Afiliados:** Aquellas personas naturales que posteriormente soliciten su ingreso a la Asociación y cuya solicitud sea aprobada por la Asamblea General, previa solicitud por escrito a la Junta Directiva. Son **Miembros Honorarios:** Aquellas personas naturales que por su prestigio, apoyo relevante a la Asociación o a la sociedad,

aportes científicos, cualidades profesionales y honestidad sean aceptadas por la Asamblea General de la Asociación como tales, participaran en la Asambleas con voz, pero sin derecho a voto, por consiguiente no hacen quorum.- **Artículo 7.** Podrán optar a ser miembros de la Asociación aquellas personas naturales que demuestren interés por los fines y objetivos de la Asociación, y sean aceptados por la Junta Directiva, previa solicitud por escrito. **Artículo 8.-** La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia o expulsión de la Asociación según las siguientes circunstancias: Faltas graves en contra de la Asociación o de sus miembros; b) Por incumplimiento en las responsabilidades de sus cargos o de sus obligaciones como miembro; c) Por Interdicción civil, e) Por faltar consecutivas o injustificadas a reuniones de Asambleas o Junta Directiva en un período de 6 meses.- **Artículo 9.** Los requisitos para poder ingresar como miembro de la Asociación serán: 1- Ser persona natural que se identifique con los objetivos de la Asociación, 2- Tener capacidad legal y estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos, 3- Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva de la Asociación.- **Artículo 10.** Son derechos de los miembros constitutivos y Afiliados: A) Participar con derecho a voz y voto en las actividades de la Asociación, B) Elegir y ser electo a cargos de Dirección de la Asociación, C) Presentar proyectos, sugerencias, mociones, estudios; D) recibir informes de la Junta Directiva, E) Tener acceso a información de la Asociación, F) Aportar con trabajo a la Asociación, G) Participar en los eventos que organice y realice la Asociación **Artículo 11.** Son deberes de los miembros: A) Mantener la unidad, el respeto y la armonía de la Asociación, B) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento y Acuerdos de la Asociación. C) Cumplir con las obligaciones de aportes económicos o de trabajo; D) Asistir puntualmente a las reuniones y sesiones de la Asociación, E) Desempeñar fiel y eficientemente los cargos y responsabilidades que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General, F) Velar por la buena marcha de la Asociación, el cumplimiento y la divulgación de los objetivos y fines de la misma, G) Actuar con ética, responsabilidad y profesionalismo, dentro de la Asociación.- **Artículo 12.** Los Miembros Honorarios participaran en las Asambleas con derecho a voz, pero sin derecho a voto, y estarán obligados a velar por la buena marcha de la Asociación y respetar los objetivos, estatutos y reglamentos de la Asociación. **Artículo 13.** En el reglamento interno de la Asociación se determinaran: a) Hechos que darán lugar a falta de los miembros, hechos o actividades que podrán motivar una expulsión: b)- Criterios y parámetros para obtener beneficios como miembros. **Artículo 14.** Arbitraje y Diferencias: Las diferencias que surjan entre los miembros de la Asociación como producto de la interpretación y/o aplicación de los estatutos, objetivos, reglamentos, resoluciones y acuerdos o cualquier diferencia que surja entre algún o algunos miembros y la Asociación serán resueltos por un Tribunal de Arbitraje compuesto por tres miembros nombrados uno por cada parte involucrada en la diferencia y el tercero nombrado por la Junta Directiva los que darán un fallo contra el cual solo cabrá el Recurso de Revisión ante el Departamento de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO IV. (PATRIMONIO).** El patrimonio de la Asociación se constituye con un patrimonio inicial de C\$ 5,000.00 Cinco mil córdobas), como resultado de un aporte de C\$ 1,000.00

(Un mil córdobas) que cada miembros constitutivos da en este acto. También el patrimonio estará por: **a)** Las aportaciones que realicen los Miembros que se integren posteriormente; **b)** Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiriera la Asociación de acuerdo a la Ley y sus facultades; **c)** Por las Donaciones, Herencias, Legados, Contribuciones de Personas Naturales o Jurídicas Nacionales e Internacionales o cualquier otro ingreso lícito. **Artículo 16.** Queda expresamente entendido que ningún miembro de la Asociación o aquellas personas naturales o jurídicas que hayan donado o patrocinado los fines y objetivos de la Asociación no tendrán derecho alguno al activo patrimonial de la Asociación, ni exigir ningún beneficio de carácter lucrativo, ya que dichas donaciones o aportes serán efectuados sin fines de lucro, y sus fondos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos e intereses legítimos de la Asociación. - **CAPITULO V. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION** **Artículo 17.** Para su Administración y Dirección esta Asociación contará con: **1) Una Asamblea General de Miembros y Una Junta Directiva.** - **Artículo 18** La Asamblea General de Miembros: Será el Órgano Supremo de la Asociación y estará conformada por la totalidad de los Miembros con voz y voto debidamente convocados, todos los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General tendrán carácter de obligatoriedad para todos sus Miembros. Esta Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente las veces que fuere necesario cuando, cuando lo solicite: La Junta Directiva o la tercera parte de sus miembros con voz y voto. - **Artículo 19. La Junta Directiva:** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrada por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, y Un Vocal, estableciéndose en los Estatutos las atribuciones y limitaciones de cada uno de sus cargos. La Junta Directiva estará obligada a la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte aquella en conformidad a los Estatutos. - El Presidente ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación con las calidades de un Mandatario Generalísimo, pudiendo delegarla en el Vicepresidente y otorgando los Poderes necesarios conforme a Derecho para la acreditación respectiva ante las Instituciones de carácter Público y Privado a nivel Nacional e Internacional. Todos los Miembros de la Junta Directiva se elegirán para un período de TRES AÑOS, podrán ser reelectos en el siguiente período si así lo dispusiera la Asamblea General de miembros. - **Artículo 20.** En este acto los comparecientes constituidos en Asamblea General de miembros eligen la primera Junta Directiva por un período de tres años y queda integrada de la forma siguiente: **PRESIDENTE:** GIOCONDA DEL SOCORRO PÉREZ AROSTEGUI ; **VICEPRESIDENTE:** LESTER IVÁN GUTIÉRREZ PÉREZ; **SECRETARIA:** LEYLA MARISOL ROSALES QUINTANA; **TESORERA:** LUCÍA MERCEDES RIVAS PUERTO; **VOCAL:** FRANCISCO HERIBERTO GUTIÉRREZ FLORES. - **Artículo 21. LA ASAMBLEA GENERAL** se reunirá al menos una vez al año, pero podrá convocarse a reuniones extraordinarias en cualquier tiempo cuando la Junta Directiva crea conveniente o lo pida al menos un tercio de sus miembros con voz y voto. Las Asambleas se realizarán en el domicilio de la Asociación o en cualquier lugar, en cualquier caso, la convocatoria será a través de cualquier medio de comunicación escrito con diez días de

anterioridad a la fecha de la reunión. **Artículo 22.** El Quórum se constituirá para la Asamblea Ordinaria con la mitad más uno, y para las Extraordinarias con las dos terceras partes de los miembros con voz y voto. De no alcanzarse el quórum requerido, se convocará a una nueva sesión para dos horas después y el quórum de la Asamblea General se constituirá con los que estén presentes y sus resoluciones serán de ineludible cumplimiento. - **Artículo 23.** La Asamblea General tendrá las siguientes facultades: **A)**- Será la máxima autoridad de la Asociación, sin más limitaciones que la que ella misma se imponga en el acto mismo que se acuerden los mandatos específicos. **B)**- Otorgar, denegar o cancelar la membresía a cualquiera de sus miembros, de acuerdo al procedimiento que señalen los estatutos y reglamento. **C)**- Elegir a los miembros que integren la Junta Directiva, **D)** Nombrar comisiones de trabajo en sesión ordinaria o extraordinaria. **E)**- Conocer y resolver sobre las renunciaciones y solicitudes de Expulsión de los miembros **F)** Revisar y aprobar el informe anual de la Junta Directiva y el Balance Financiero de las actividades de la Asociación. **G)**- Reformar total o parcialmente los estatutos y reglamentos, y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos. **H)**- Determinar o aprobar programas y proyectos a ejecutarse por la Asociación anualmente, **I)** Conocer y Resolver sobre la Disolución y Liquidación de la Asociación; **J)** Sustituir cualquier cargo de la Junta Directiva, cuando hubiere renuncia o ausencia definitiva de cualquiera de sus miembros. **K)** Cualquier otro asunto que sea de interés de la Asociación. **Artículo 24.** La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Asociación, integrada con los cargos de: Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, y un Vocal. **Artículo 25.** El Presidente tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación sin más restricciones que las impuestas por los estatutos y reglamentos internos de la misma. **Artículo 26.** Los cargos de la Junta Directiva serán electos en Asamblea General de miembros por mayoría de votos, por un período de tres años, y continuarán en sus cargos mientras no se haya convocado a nuevas elecciones o por alguna razón no se haya elegido, habiéndose convocado para tal efecto. La elección se hará a través del voto directo y a mano alzada. **Artículo 27.** La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y atribuciones: **A)**- Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Asociación establecidos en sus Estatutos. **B)**- Ejecutar, dirigir, proponer y apoyar programas, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la Asociación. **C)**- Gestionar las donaciones del exterior o de personas nacionales, naturales o jurídicas. **D)**- Recibir las solicitudes de ingresos o de retiros de membresías. **E)**- Representar a la Asociación a través de su Presidente, judicial, extrajudicial, y administrativamente. **F)**- Presidir las sesiones de la Asamblea General de miembros. **H)** Cualquier otra que le asigne la Asamblea General de miembros y los Estatutos. **Artículo 28.**- La Junta Directiva se reunirá al menos cuatro veces al año en la fecha que determine la misma, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias por medio del Presidente, en cualquier tiempo. La Junta Directiva hará quórum con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones serán tomadas con la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate el Presidente decidirá con doble voto. **Artículo 29 FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación, con facultades

de un Apoderado Generalísimo. **FACULTADES:** A) Representar a la Asociación en todos los actos y asuntos, inclusive las que representen a la entidad frente a tercero con las facultades y limitaciones conferidas en estos Estatutos; B)- Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva. C)- Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que tome la Asamblea General y la Junta Directiva. D)- Elaborar y presentar el informe anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación a la Asamblea General. E)- Nombrar o remover a los funcionarios y empleados de los diversos programas, previa consulta a la Junta Directiva. F)- Realizar todas las actividades, gestiones, y autorizaciones que requieran su firma y/o su presencia como representante legal de la Asociación. G) Decidir con doble voto los empates en las decisiones de la Asamblea General, I)- Todas aquellas atribuciones que le otorguen la Junta Directiva y la Asamblea General. **LIMITACIONES:** Necesitará autorización expresa de la Asamblea General para: a) Enajenar de cualquier modo bienes de la Asociación, b) Adquirir obligaciones con cualquier entidad mayor a USD \$ 3,000.00 (Tres mil dólares).- **Artículo 30. FUNCIONES DEL VICE PRESIDENTE:** A)- Asumir las funciones del Presidente en su ausencia. B)- Ejercer aquellas funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva o la Junta Directiva en su totalidad. **Artículo 32. FUNCIONES DEL SECRETARIO.** A)- Llevar el libro de actas de la Asociación durante las reuniones ordinarias y extraordinarias. B)- Notificar por escrito u otros medios las fechas y horas de las reuniones y llevar el control de archivos de la asociación, extendiendo las certificaciones del caso. C)- Llevar el registro de miembros de la Asociación. D)- Firmar junto al Presidente de la Junta Directiva los documentos oficiales que expide la Asociación. E) Colaborar con la preparación del informe anual de las actividades de la Asociación, F) Extender certificaciones de las actas de Asamblea General y de Junta Directiva. **Artículo 33. FUNCIONES DEL TESORERO.** A) Llevar el control de la Contabilidad. B) Velar por los fondos y mantener un adecuado control y Registro de los mismos. C) Ser firma autorizada, junto con el Presidente para Operaciones Bancarias. D) Informar sobre el Estado Financiero mensualmente a la Junta Directiva y anualmente a la Asamblea General. E) Recibir aportes de los miembros. F) Coordinar su trabajo con las personas que para esto están designadas por la Asamblea General. **Artículo 34. FUNCIONES DEL VOCAL:** realizará las funciones de los anteriores cargos, según su orden de elección, en ausencia temporal de los miembros de la Junta Directiva, excepto el del Presidente, de conformidad con los Estatutos. Realizará todas las funciones y representaciones que la Asamblea o la Junta Directiva le designen.- **CAPITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION.** **Artículo 35.** Son causas de disolución: A)- El acuerdo tomado en ese sentido por la Asamblea General, para lo que se requerirá el 75% de votos del total de miembros de la Asociación. B)- Las demás causas establecidas por la Ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley No. Ciento cuarenta y siete (147) en su Arto. Veinticuatro (24). En caso de disolución, se procederá de acuerdo a lo preceptuado en la presente Escritura Pública y Estatutos de la Asociación. **Artículo 36.** En caso de disolución, la Asamblea General designará de acuerdo a los Estatutos a la persona o personas encargadas de llevar a

cabo la liquidación, además señalará las normas y procedimientos a que debe sujetarse la liquidación, incluyendo las funciones correspondientes del liquidador o liquidadores. En tal caso, el excedente de capital y reserva, después de cancelar sus obligaciones, deberá ser destinado a instituciones con fines y objetos similares a los de la Asociación que tenga los mismos fines u objetivos de la Asociación. **CAPITULO VII. REFORMA DE ESTATUTOS.** **Artículo 37.** Para reformar total o parcialmente los estatutos de la Asociación, deberá ser propuesta por un mínimo del 50% de los miembros de la Asamblea General ante la misma y deberá acordarse en sesión ordinaria o extraordinaria de dicha Asamblea, siendo necesaria la asistencia de por lo menos dos tercios de sus miembros y el voto favorable de las tres cuartas partes (75%) del total de los miembros con voz y voto asistentes a dicha sesión. **CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES** **Artículo 38.** Se autoriza y comisiona a la Presidente de la Junta Directiva de la Asociación tal y como lo establecen los Estatutos, para que personal o por medio de apoderado, concurra a la Asamblea Nacional y al Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación a realizar los trámites correspondientes para la autorización e inscripción legal de la Asociación. Así se han expresado los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones hechas tanto implícitas como explícitas. Lei la presente Escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo la Notario que doy fe de todo lo relacionado.- Gioconda del S Pérez A. (F. ilegible); Lester I. Gutiérrez P. (F. ilegible); Leyla M. Rosales Q. (F. ilegible); Lucia M. Rivas P- (F. ilegible); Francisco H. Gutiérrez F. (F. ilegible); G. Calero M. - Notario (F. ilegible).- **PASO ANTE MI:** Al Frente del Folio: Ochenta y Cuatro (84), al Reverso del Folio: Ochenta y Nueve (89), de mi Protocolo Numero: Once (11), que llevo en presente año, y a solicitud de los señores: Gioconda Del S. Pérez Arosteguí, Lester Iván Gutiérrez Pérez, Leyla Marisol. Rosales Quintana, Lucia Mercedes. Rivas Puerto, Francisco Heriberto. Gutiérrez Flores, libro este primer testimonio, el cual consta de seis hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre del dos mil diecinueve.- (f) **Gioconda Calero Montenegro, Abogada y Notaria Público.**

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO: VEINTE (20). AMPLIACION y ACLARACION A ESCRITURA PUBLICA No 59 CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- En la Ciudad de Managua lugar de mi domicilio y residencia, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de junio del año dos mil veinte, Ante mí: **GIOCONDA CALERO MONTENEGRO, Abogada y Notario Público,** debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el diez de noviembre del dos mil veinticuatro, comparece la señora: **GIOCONDA DEL SOCORRO PÉREZ AROSTEGUÍ;** mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias de la Educación, del domicilio de León, de tránsito por esta ciudad,

se identifica con Cédula número: 281-070369-0003A.- Doy fe de conocer a la compareciente y de que tiene la capacidad civil, legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la celebración actuando en nombre y representación de la ASOCIACION HYPATIA (AHYPA), en su calidad de Presidente y Representante Legal, cuya existencia legal y lo acreditación de su representación lo hace con los siguientes documentos: a) Escritura Publica No 59 denominada **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, autorizada en la Ciudad de León, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve ante los oficios de la suscrito Notario, b) Gaceta No 89 del día 19 de mayo del 2020 la cual contiene publicación del Decreto No 8681, Aprobación de Personalidad Jurídica otorgada por la Asamblea Nacional el día 12 de mayo del 2020, Su Representación está determinada en la **CLAUSULA SEPTIMA**, relativa a los **ORGANOS DE GOBIERNO**, parte ínfimo del numeral 2 de la Junta Directiva, que dice: "*su Presidente ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación con las calidades de un Mandatario Generalísimo*" y en los Estatutos están referidos en el **CAPITULO V: DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION** artículos 19 y 29 que dice "*El Presidente ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación con las calidades de un mandatario generalísimo/Apoderado Generalísimo*". Doy fe que los documentos con los que acreditan su representación la compareciente, no la limitan, ni la restringen y por el contrario la facultan ampliamente para la este acto, y en el carácter que actúa expresa **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Que de conformidad a Escritura Publica No 59 denominada **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, que fue autorizada a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios de la suscrito Notario, ella y otros ciudadanos constituyeron la ASOCIACION HYPATIA (AHYPA), y que tanto en el Acta Constitutiva como en los Estatutos, por errores y omisiones para efectos de inscripción en el Departamento de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, se procederá a Aclarar y Ampliar la referida Escritura.- Continua hablando y dice.- **SEGUNDA: ACLARACIÓN:** 1) Aclarar y armonizar la cláusula **SEXTA: (DE SUS MIEMBROS)** y **CAPITULO III DE SUS MIEMBROS, Artículo 7** de los Estatutos y dirá así: **CLAUSULA SEXTA: (DE SUS MIEMBROS)** La Asociación estará constituida por: A) Miembros Constitutivos B) Miembros Afiliados, C) Miembros Honorarios. Son **Miembros Constitutivos:** las personas que forman parte de esta Asociación desde su nacimiento oficial y que comparecen en la presente Escritura de Constitución y Estatutos. Son **Miembros Afiliados:** Aquellas personas naturales que posteriormente soliciten su ingreso a la Asociación y cuya solicitud sea aprobada por la Asamblea General. Son **Miembros Honorarios:** Aquellas personas naturales que por su prestigio, apoyo relevante a la Asociación o a la sociedad, aportes científicos, cualidades profesionales y honestidad sean aceptadas por la Asamblea General de la Asociación como tales. Podrán optar a ser miembros de la Asociación aquellas personas naturales que demuestren interés por los fines y objetivos de la Asociación y sean aceptados por la Asamblea General, previa solicitud por escrito a la Junta

Directiva. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia o expulsión de la Asociación basada en los estatutos y reglamentos de la Asociación; **CAPITULO III DE SUS MIEMBROS, Artículo 7** dirá así; **Artículo 7.** Podrán optar a ser miembros de la Asociación aquellas personas naturales que demuestren interés por los fines y objetivos de la Asociación y sean aceptados por la Asamblea General, previa solicitud por escrito a la Junta Directiva. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia o expulsión de la Asociación basada en los estatutos y reglamentos de la Asociación. 2) **Aclarar la CLAUSULA SEPTIMA:** En cuanto a la integración de la Junta Directiva armonizada según el arto 20 y quedará así: (**ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN**). Para su Administración y Dirección esta Asociación contará con: Una Asamblea General de Miembros y Una Junta Directiva.- 1) **LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS** Será el Órgano Supremo de la Asociación y estará conformada por la totalidad de sus Miembros con voz y voto, debidamente convocados. Todos los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General tendrán carácter de obligatoriedad para todos sus Miembros. Esta Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente, las veces que fuere necesario, cuando lo solicite: La Junta Directiva o la tercera parte de los miembros constitutivos y activos; 2) **JUNTA DIRECTIVA:** Es el órgano ejecutivo de la Asociación, estará integrada por: a) Un Presidente; b) Un Vice-Presidente; c) Un Secretario, d) Un Tesorero; e) Un Vocal.- En este acto los comparecientes constituidos en Asamblea General de miembros eligen la primera Junta Directiva por un periodo de tres años y queda integrada de la forma siguiente: **PRESIDENTE:** GIOCONDA DEL SOCORRO PÉREZ AROSTEGUÍ; **VICEPRESIDENTE:** LESTER IVÁN GUTIÉRREZ PÉREZ; **SECRETARIA:** LEYLA MARISOL ROSALES QUINTANA; **TESORERA:** LUCÍA MERCEDES RIVAS PUERTO; **VOCAL:** FRANCISCO HERIBERTO GUTIÉRREZ FLORES.- Todos los Miembros de la Junta Directiva se elegirán para un periodo de TRES AÑOS. Podrán ser reelectos en el siguiente periodo si así lo dispusiera la Asamblea General de miembros. La elección será a mano alzada y se elegirá uno a uno cada cargo. La Junta Directiva estará obligada a la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte aquella en conformidad a los Estatutos.- El Presidente ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Asociación, con las calidades de un Mandatario Generalísimo, pudiendo delegarla en el Vicepresidente y otorgando los Poderes necesarios conforme a Derecho para la acreditación respectiva, ante las Instituciones de carácter Público y Privado a nivel Nacional e Internacional. Los Estatutos de la Asociación determinarán las Atribuciones, Facultades y Obligaciones de las distintas estructuras de los órganos de gobierno con que cuenta la Asociación que hoy se constituye y limitaciones de cada uno de los cargos.- Continua expresando la compareciente y dice **TERCERA: AMPLIACION; 1): AMPLIAR EL CAPITULO CUARTO** referido al PATRIMONIO, agregando al inicio del Capitulo un artículo, que será el artículo 15 y se leerá así: **CAPITULO IV. (PATRIMONIO). Artículo 15.-** El patrimonio de la Asociación se constituye con un patrimonio inicial de C\$ 5,000.00 Cinco mil córdobas), como resultado de un aporte de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas) que cada miembros constitutivos da en este acto. También el patrimonio estará por: a) Las aportaciones que realicen los Miembros que

se integren posteriormente; b) Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiriera la Asociación de acuerdo a la Ley y sus facultades; c) Por las Donaciones, Herencias, Legados, Contribuciones de Personas Naturales o Jurídicas Nacionales e Internacionales o cualquier otro ingreso lícito.- 2): **AMPLIAR EL CAPITULO QUINTO REFERIDO A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION**, agregando un nuevo artículo al final del artículo 30, que se leerá así: **Artículo 31.** La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Asociación recaerá en el Presidente de la Junta Directiva con las calidades de un Mandatario Generalísimo.- Así se ha expresado La compareciente bien instruida por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones hechas tanto implícitas como explícitas. Lei la presente Escritura a la compareciente quien la encuentra conforme, aprueban, ratifica y firma junto conmigo la Notario que doy fe de todo lo relacionado.- Gioconda del S Pérez A. (F. ilegible); G. Calero M. - Notario (F. ilegible).- **PASO ANTE MI:** Al Reverso del Folio: Veintisiete (27), al Frente del Folio: Veintinueve (29), de mi Protocolo Numero: Doce (12), que llevo en presente año, y a solicitud de la señora: GIOCONDA DEL S. PÉREZ AROSTEGUI, libro este Primer Testimonio, el cual consta de dos hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veinticuatro de junio del dos mil veinte.- (f) **Gioconda Calero Montenegro, Abogada y Notario Publico.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 3536 – M. 68842 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2020

“Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega.”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Contratación Simplificada n° 042-2020 “ Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega.”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 10 de diciembre de 2020.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15/12/2020

HORA: De 08:00 am a 11:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

Reg. 3563 – M. 58677644 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 258-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciocho del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **YUBELKA NINETH CRUZ BUSTOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **566-050384-0002U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **396-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veinte de diciembre del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público No. **GDC-802077**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el veintiséis de noviembre del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4067** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **YUBELKA NINETH CRUZ BUSTOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el veintiuno de diciembre del año dos mil veinte y finalizará el día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui,** Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 3576 – M. 58874031 – Valor CS 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES**

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-022-11-2020
Objeto de la Contratación	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA FLOTA DEL MHCP"
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	CS 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día miércoles 23 de diciembre a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día jueves 10 de diciembre del 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día jueves 10 al 22 de diciembre del 2020, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 04 de Diciembre del 2020 (f) **Migdalia Aguilar Garay,** Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP (a.i.)

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 3577 – M. 9174415 – Valor CS 95.00

**AVISO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SIMPLIFICADA N°003-2020
"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS: DOS
CAMIONETAS CABINA SENCILLAS 4 X 4; UNA
CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4"**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa el inicio del proceso de Contratación Simplificada N° 003-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS: DOS CAMIONETAS CABINA SENCILLAS 4 X 4; UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4", autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 003-2020, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la División de Adquisiciones de la DGA.

Esta contratación es financiada con fondos de la Dirección General de Servicios Aduaneros destinados para el año 2020. Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 10 de Diciembre al 14 de Diciembre del año 2020.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la Recepción de Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día martes 14 de Diciembre del año 2020 a más tardar a las 10:00 a.m.

La oferta será escrita en idioma español, expresará los precios en moneda nacional y deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 3% del monto total de su oferta.

El plazo de entrega será 30 días calendario a partir de la Notificación de la orden de compra.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, Nicaragua 10 de diciembre del año 2020. (f) Lic. Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg.3521 - M.58353810 - Valor CS 190.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI 022-01NOV24-2020 aprobada en sesión ordinaria No. 12-2020 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

RESOLUCION No. CD-CONAMI-022-01 NOV24-2020

De fecha 24 de Noviembre de 2020 AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM DE FIDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSIDERANDO

I

Que el Señor Marco Antonio Castro Álvarez, en su calidad de Ejecutivo Principal de **FIDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, pudiendo utilizar en forma abreviada el nombre de "**FIDEM, S. A.**", o simplemente "**FIDEM**" presentó con fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 128 de fecha once de julio del año dos mil once, Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 211 de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce y la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 75 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince.

II

Que la solicitud presentada por el Señor Marco Antonio Castro Álvarez, en su calidad de Ejecutivo Principal de **FIDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, pudiendo utilizar en forma abreviada el nombre de "**FIDEM, S. A.**", o simplemente "**FIDEM**", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las

Microfinanzas", artículo 5 de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" y en los artículos 6, y 9 de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", artículos 5 y 13, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", y de los artículos 6, 9 y 12 de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de noviembre del año dos mil veinte, el Registro de la Sociedad "**FIDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA**", pudiendo utilizar en forma abreviada el nombre de "**FIDEM, S. A.**", o simplemente "**FIDEM**", en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de "**FIDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA**", para la inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Otorgar a "**FIDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA**" un plazo de tres (3) meses para el inicio de operaciones.

TERCERO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) Álvaro José Contreras Secretario - Consejo Directivo.

Reg. 3535 - M. 58669638 - Valor C\$ 380.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-018-03SEPT29-2020 aprobada en sesión ordinaria No. 09-2020 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

**RESOLUCION No. CD-CONAMI-018-03SEPT29-2020
De fecha 29 de Septiembre de 2020**

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM DE FINANCIERA FINCA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSIDERANDO

I

Que la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, "Norma para el traspaso voluntario de Financiera a Microfinanciera", emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en fecha 31 de marzo del 2020 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de Abril de 2020, establece en su Considerando IV, que la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), es el órgano regulador y supervisor de las Instituciones de Microfinanzas, en los términos de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", correspondiéndole establecer los requisitos que las Sociedades Financieras que otorguen microcréditos deberán cumplir al pasar de manera voluntaria a ser supervisadas y reguladas por la CONAMI, como Instituciones de Microfinanzas (IMF), saliendo de esta manera del ámbito de supervisión y regulación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. A su vez, en el artículo 2, señala que la norma tiene por objeto establecer los requisitos a cumplir por aquellas Sociedades Financieras que encontrándose en operación como negocio en marcha, decidan solicitar voluntariamente la revocación de su licencia como entidad regulada y supervisada por la Superintendencia, con el fin de continuar prestando servicios crediticios como IMF, bajo el régimen de la Ley de Microfinanzas. En este sentido la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, "Norma para el traspaso voluntario de Financiera a Microfinanciera", dispone en su artículo 3, numerales 7 y 8 que: "*Las sociedades financieras que decidan voluntariamente solicitar la revocación de su licencia deberán presentar a la Superintendencia los documentos siguientes:...7) Certificación de autorización de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de*

Microfinanzas (IFIM), emitida por el Consejo Directivo de la CONAMI, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Microfinanzas, cuando aplique. 8) Documento que evidencie presentación ante la CONAMI de solicitud para ser autorizada como IMF".

II

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, "Norma para el traspaso voluntario de Financiera a Microfinanciera", emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en fecha 31 de marzo del 2020 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de Abril de 2020, el Señor **Keith Gary Sandbloom**, en su calidad de Presidente de Junta Directiva de FINANCIERA FINCA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, conocida comercialmente como "FINANCIERA FINCA", presentó con fecha 02 de septiembre del año dos mil veinte, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) como Institución de Microfinanzas (IMF) obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 128 de fecha once de julio del año dos mil once; Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 211 de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce; Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 75 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince y Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, "Norma para el traspaso voluntario de Financiera a Microfinanciera", de fecha 31 de marzo del 2020, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de Abril de 2020.

III

Que la solicitud presentada por el **Keith Gary Sandbloom**, en su calidad de Presidente de Junta Directiva de FINANCIERA FINCA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", artículo 5 de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" y en los artículos 6, de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones

Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", artículos 5 y 13, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", los artículos 5, 6 y 12 de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" y artículos 2, 3 numerales 7 y 8, y artículo 5 de la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, "Norma para el traspaso voluntario de Financiera a Microfinanciera", de fecha 31 de marzo del 2020, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de Abril de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de octubre del año dos mil veinte, el Registro de la Sociedad "**FINANCIERA FINCA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", conocida comercialmente como "**FINANCIERA FINCA**", en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF), de carácter obligatorio, para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de "**FINANCIERA FINCA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", para la inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, "Norma para el traspaso voluntario de Financiera a Microfinanciera", de fecha 31 de marzo del 2020, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de Abril de 2020, "**FINANCIERA FINCA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", debe presentar ante la CONAMI, resolución de revocación de licencia para operar como Sociedad Financiera, emitida por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), con la Publicación en La Gaceta, Diario Oficial, así como, las reformas al pacto social y los estatutos en el que se supriman las referencias a la licencia otorgada por la Superintendencia, y el término de Financiera en su denominación social y nombre comercial, junto a la inscripción de dichas reformas en el Registro Público Mercantil correspondiente. Una vez que sean presentadas las modificaciones antes indicadas, se procederá a reafirmar

la presente resolución en cuanto a la denominación de la entidad inscrita en el Registro Nacional de IFIM.

TERCERO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada, (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) **Álvaro José Contreras Secretario – Consejo Directivo.**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 3550 – M. 9156492 – Valor CS 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-121-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROPECUARIA BRAVO, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
FLASH 44 EC.
Nombre Común: **PROFENOFOS + CYPERMETHRIN.**
Origen: **INDIA.**
Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día seis del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (F) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRST. (F) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRST.

Reg. 3551 – M. 58629658 – Valor CS 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-151-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGRI SCIENCES TARIM VE ILAC ÜRÜNLERI SAN. VE TIC. LTD. STI.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
TAJFUNO 60 SC.
Nombre Común: **TRICYCLAZOLE+ISOPROTHIOLANE.**
Origen: **INDIA.**
Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintisiete del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal.** (F) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (F) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3552 - M. 58629683 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-150-112020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGRI SCIENCES TARIM VE ILAC ÜRÜNLERI SAN. VE TIC. LTD. STI.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
AMPLIFY 16 SC.
Nombre Común: **TEFLUBENZURON + ALFACIPERMETRINA.**
Origen: **SINGAPUR.**
Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintisiete del mes de noviembre del año

dos mil veinte. (F) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal.** (F) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (F) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3553 - M. 58554048 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-147-112020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
ROTAM AGROCHEMICAL CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
DANEVA 48 SC.
Nombre Común: **MESOTRIONE.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal.** (F) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (F) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3554 - M. 13215 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-136-112020

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
DANKEN PANAMA CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

BOXIN 30 SC.Nombre Común: **KRESOXIM METHYL + BOSCALID.**Origen: **CHINA.**Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día trece del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(F) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (F) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3555 – M. 13215 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO**COM-ED-141-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

DANKEN PANAMA CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

INDOCARB 20 EC.Nombre Común: **INDOXACARB.**Origen: **CHINA.**Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(F) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (F) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3556 – M. 13215 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO**COM-ED-142-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias

Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

DANKEN PANAMA CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

ATRAPRIX DUO 80 WG.Nombre Común: **ATRAZINA + MESTRIONA.**Origen: **CHINA.**Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(F) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (F) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3557 – M. 13215 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO**COM-ED-143-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

DANKEN PANAMA CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

MAGISTRAL DUO 45 WG.Nombre Común: **LUFENURON + EMAMECTIN BENZOATE.**Origen: **CHINA.**Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.**
(F) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (F) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3558 – M. 13215 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-144-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
DANKEN PANAMA CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
OPONTE 5 EC.

Nombre Común: LUFENURON.

Origen: CHINA.

Clase: FUNGICIDA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (F) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (F) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Reg. 3559 – M. 13215 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-145-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

DANKEN PANAMA CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ABAPLUS 5.7 WG.

Nombre Común: EMAMECTIN.

Origen: CHINA.

Clase: INSECTICIDA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (F) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (F) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Reg. 3560 – M. 13231 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-125-112020**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PILARQUIM (SHANGHAI) CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
PILARGOLD 48 SC.

Nombre Común: S-METOLACHLOR.

Origen: CHINA.

Clase: HERBICIDA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día seis del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (F) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (F) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M5745 – M. 56850522 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Lilian Elizabeth Cosenza Cuevas
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

WHITE COTTON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel para secar manos, pañuelos de papel, toallas de papel, pañuelos

desechables, mayordomo de papel.
 Número de expediente: 2020-002805
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de noviembre del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5746 – M. 57715050 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PURATOS Naamloze Vennootschap
 Domicilio: Bélgica
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

SATIN

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 30
 Productos/Servicios:
 Preparaciones de cereal y harina; pan; productos de panadería y pastelería; mezclas para pan; mezclas para pasteles; mezclas de pastelería; mezclas para muffins; mezclas y bases para productos de panadería.
 Número de expediente: 2020-002854
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5747 – M. 57715076 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: TRISTAN MARINE LTD
 Domicilio: Reino Unido
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

TRISTAN MARINE ELECTRONICS

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 9
 Productos/Servicios:
 Software de decodificación descargable, software de compilación descargable, software de gestión de proyectos descargable, software grabado anti-espionaje, software de gestión de impuestos descargable, software de reconocimiento de gestos descargable, software de compresión de datos descargable, software de composición musical descargable, software de evaluación de crédito descargable, software grabado informático operativo, software de autoedición descargable, software de reconocimiento de voz descargable, software grabado de reconocimiento de voz, software de gráficos informáticos descargable, software anti-espionaje descargable, software de gestión de impuestos registrados, software descargable de preparación de impuestos, software

grabado de preparación de impuestos registrados, software informático descargable para cifrado, software descargable antipiratería, software informático descargable para procesamiento de textos.

Número de expediente: 2020-002849
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5748 – M. 57715235 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: TRISTAN MARINE LTD
 Domicilio: Reino Unido
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

TRISTAN MARINE ELECTRONICS

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 35
 Productos/Servicios:
 Consultoría profesional sobre negocios comerciales, consultoría sobre dirección de negocios, consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad], consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas], consultoría sobre gestión de personal, consultoría sobre organización de negocios, consultoría sobre organización y dirección de negocios.
 Número de expediente: 2020-002848
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5749 – M. 57715132 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARTESIAN INVESTMENTS LTD
 Domicilio: Reino Unido
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ARTESIAN SOFTWARE UNLIMITED

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 9
 Productos/Servicios:
 Software de decodificación descargable, software de compilación descargable, software de gestión de proyectos descargable, software grabado anti-espionaje, software de gestión de impuestos descargable, software de reconocimiento de gestos descargable, software de compresión de datos descargable, software de composición musical descargable, software de evaluación de crédito descargable, software

grabado informático operativo, software de autoedición descargable, software de reconocimiento de voz descargable, software grabado de reconocimiento de voz, software de gráficos informáticos descargable, software anti-espionaje descargable, software de gestión de impuestos registrados, software descargable de preparación de impuestos, software grabado de preparación de impuestos registrados, software informático descargable para cifrado, software descargable antipiratería, software informático descargable para procesamiento de textos.

Número de expediente: 2020-002850

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5750 – M. 57714961 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARTESIAN INVESTMENTS LTD

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

ARTESIAN SOFTWARE UNLIMITED

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Consultoría profesional sobre negocios comerciales, consultoría sobre dirección de negocios, consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad], consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas], consultoría sobre gestión de personal, consultoría sobre organización de negocios, consultoría sobre organización y dirección de negocios.

Número de expediente: 2020-002851

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5751 – M. 57715008 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: OPERACIONES HAFEN DE CENTROAMERICA LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HAFEN SOFTWARE UNLIMITED

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Software de decodificación descargable, software de compilación descargable, software de gestión de proyectos descargable, software grabado anti-espionaje, software de gestión de impuestos descargable, software de reconocimiento de gestos descargable, software de compresión de datos descargable, software de composición musical descargable, software de evaluación de crédito descargable, software grabado informático operativo, software de autoedición descargable, software de reconocimiento de voz descargable, software grabado de reconocimiento de voz, software de gráficos informáticos descargable, software anti-espionaje descargable, software de gestión de impuestos registrados, software descargable de preparación de impuestos, software grabado de preparación de impuestos registrados, software informático descargable para cifrado, software descargable antipiratería, software informático descargable para procesamiento de textos.

Número de expediente: 2020-002852

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil. Opóngase. Registrador.

Reg. M5752 – M. 57715192 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: OPERACIONES HAFEN DE CENTROAMERICA LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

HAFEN SOFTWARE UNLIMITED

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Consultoría profesional sobre negocios comerciales, consultoría sobre dirección de negocios, consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad], consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas], consultoría sobre gestión de personal, consultoría sobre organización de negocios, consultoría sobre organización y dirección de negocios.

Número de expediente: 2020-002853

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3525 – M. 58336604 – Valor C\$ 530.00

TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA CUARENTA Y CINCO (45). TESTAMENTO ABIERTO. - En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve. Ante Mi: **JUDITH MARIEL CASTRO PICADO**, Abogada y Notario Público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y residencia en la ciudad de Managua y de tránsito por esta ciudad de Boaco, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión del Notariado durante el quinquenio que expirará el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno.- Comparece el señor **JUAN FRANCISCO MARADIAGA**, mayor de edad, casado, conductor, con cedula de identidad número, cero, ocho, uno, guion, uno, ocho, uno dos, seis, ocho, guion, cero, cero, cero, tres K (081-181268-003K) de este domicilio, en presencia de los testigos instrumentales idóneos de mi conocimiento personal señores: **EDILBERTO RIOS ESPINOZA**, mayor de edad, soltero, conductor, con cedula de identidad 291-140265-0001C. **ALEJANDRO RAFAEL MORENO VEGA**, mayor de edad, casado, ingeniero hidráulico se identifica con cedula de numero 001-160966-0063V y **RICARDO JOSE MENA**, mayor de edad, casado, conductor con cedula de identidad número 001-070568-0002K, los tres testigos de este domicilio de Managua.-Doy fe de conocer personalmente al compareciente y a que a mi juicio tiene la capacidad civil legal necesaria para obligarse a contratar de que especialmente la tiene para otorgar su testamento, pues los nominados testigos y la suscrita notario constatamos que se encuentra en su perfecto entendimiento, capacidad, voluntad y de hallarse en su entero sano juicio, en completa lucidez.- Doy fe de que los testigos no son parientes entre sí, ni la testadora ni del notario autorizante.- en tales condiciones estando presente el testador, de manera que todos los veíamos, oíamos entendemos, procede a redactar su testamento o ultima voluntad y para ese efecto, habla en alta y clara voz de manera que todos lo veíamos, oíamos sus declaraciones que yo la notario he redactado y paso a consignar de la siguiente manera: **PRIMERA: -RELACION DE DOMINIO DE LOS BIENES:** dice el señor **JUAN FRANCISCO MARADIAGA** que es el dueño de un BUS URBANO, el que se describe de la siguiente manera: PLACA M-2295, AUTOBÚS KAVZ 4236, PASAJEROS color BLANCO, Motor: 41SB185B69506362, Chasis: Z7N42353380000935, VIN 09, gravamen DGA/CARUNA, Pasajeros: 56, Cilindro: 04, combustible Diésel, Año: 2008, uso particular del Servicio Privado, dominio que demuestra con circulación vehicular No. B1429930, extendida por la Policía Nacional el día diecinueve de marzo del año dos mil diez.- Que el bus descrito anteriormente tienen debido permiso de Operación, el que textualmente dice: PERMISO DE OPERACION: BUS URBANO.- IRTRAMMA. PROVICIONAL: XX.- LA ALCALDIA DE MANAGUA CONCEDE PERMISO A: COOPERATIVA PARRALES VALLEJOS ASOCIADOS Y/O PERTENENCIENTE A: PARRALES VALLEJOS R.L. PARA OPERAR EN EL SERVICIO: BUS URBANO RUTA: ROTATIVAS. - FECHA DE EMISION: 29/10/2013.- FECHA DE VENCE: 28/10/2014.- DATOS DEL VEHICULO PLACA: M-2295, MARCA: KAVZ, MODELO: 4236, COLOR: BLANCO, AÑO: 2008, CAPACIDAD: 56, H.C. CIRCULACION: B1429930, CHASIS Z7N42353380000935, MOTOR: 41SB185B69506362, COMBUSTIBLE: DIESEL, TIPO DE VEHICULO: AUTOBUS. OBSERVACIONES:

EMISION DE PERMISO CONFORME TERMINOS DE RESOLUC. ADTVA. IRTRAMMA 002-2006-ESTE PERMISO ES TEMPORAL MIETRAS PRESENTA CIRCULACION. ASIGNADO POR LA COOP. A JUAN FRANCISCO MARADIAGA. RUTAS ROTATIVAS: 103-105-116-117-118.-No. DE RESOLUCION: CONT. CONC. 25-10-2001. ESE PERMISO DEBE SER ORTADO PERMANENTEMENTE EN EL VEHICULO AUTORIZADO, SERIE "C" C 49833. No. 0049833. Hay una firma ilegible de funcionario y sello de IRTRAMMA. Documento que yo la Notario doy fe de haber tenido a la vista en original. - Continúa expresando el testador señor: **JUN FRANCISCO MARADIAGA** y dice: **SEGUNDA:** Declara que instituye como su única y universal heredera de sus bienes, derechos y acciones y sobre todo sobre el AUTO BUS y su permiso de operaciones en calidad de socio de la Cooperativa de Transporte Parrales Vallejos, descrito en la cláusula primera de este instrumento público en caso de fallecimiento y se lo entrega a su esposa la señora **ELIZABETH DEL ROSARIO NAVAS**, mayor de edad, casada, ama de casa, quien se identifica con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, uno, cinco, cero, dos, siete, cinco, guion, cero, cero, dos, dos, E (001-150275-0022E) de este domicilio.- Continúa declarando el testador señor **JUAN FRANCISCO MARADIAGA** y dice: Declara que antes de otorgar este testamento no había otorgado ningún otro, y que en caso de aparecer otro testamento redactado con anterioridad a esta fecha, lo revoca, lo declara sin valor y efecto legal alguno, pues quiere que tan solo el presente Testamento tenga validez después de su fallecimiento, como expresión de su última voluntad.- Así se expresó el otorgante señor: **JUAN FRANCISCO MARADIAGA**, y, yo el Notario autorizante doy fe de que las cláusulas anteriores las dijo e hizo el declarante testador en un solo e ininterrumpido acto y que en todo el, estuvieron presentes yo el Notario que autoriza y los testigos instrumentales al principio nominados.- Doy fe de que advertí e hice conocer al declarante testador el valor y transcendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento de las especiales que contiene y de las que en vuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y concretas y de todo lo relativo a la inscripción del testimonio que libre de esta Escritura de testamento, dado en el caso en el Registro Público competente.- Doy fe yo el Notario que autoriza de que lei toda esta Escritura de Testamento al declarante testador señor **JUAN FRANCISCO MARADIAGA**, en alta voz, en presencia de los testigos instrumentales ya nominados, y antes quienes el declarante testador presto su aprobación categórica manifestando que lo encuentra conforme, y lo escrito es la expresión de su última voluntad.- Doy fe yo la Notaria, que en todo este acto, se han observado todas las formalidades prescritas en los títulos noveno y décimo del Código Civil vigente.- En fe de todo el declarante testador firma junto conmigo el Notario y los Testigos al principio nominado.- Doy fe de todo lo relacionado.- (F).- ILEGIBLE. (F). EDILBERTO RIOS ESPINOZA.- ILEGIBLE.- (F).- ILEGIBLE.- (F).- ILEGIBLE.- No. 10-2020- PASO ANTE MI: Del frente del folio numero cuarenta y dos al frente del folio numero cuarenta y tres de este Protocolo numero cuarto que llevo en el corriente año, y a solicitud del señor **JUAN FRANCISCO MARADIAGA**, libro este primer testimonio en las hojas útiles del papel

sellado de ley, e que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana el día uno de septiembre del año dos mil diez y nueve. (F) JUDITH MARIEL CASTRO PICADO. Abogada y notoria Publico.

Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua

HOJA DE INSCRIPCIÓN-PERSONAS

No Único: MG00-62-006736

Detalle

Escritura Pública:	Número	Fecha	Notario
	45	01/09/2019 08:00 a.m.	JUDITH MARIEL CASTRO PICADO

SERIE P 3569799, 4376800

Serie Testimonio:

Acto jurídico:

INSCRIPCION RELATIVAS A LAS SUCESIONES

De conformidad a lo establecido en el artículo 166,1667, 168 y 169 de la Ley 698, Ley General de Registro Público se procede a la inscripción del presente documento por haber cumplido con lo establecido en el TITULO IX, X del C, (artos.1027, 1036 C) Además se realizó verificación al índice de personas y no se encontró inscripción incompatible. Instituye como su única y universal heredera de sus bienes derechos acciones y sobre todo el autobús y u permiso de operaciones en la calidad de socio de la Cooperativa Transporte Parrales Vallejos descrito en la cláusula primera de este instrumento Público; placa M-2295, autobús KAVZ 4236, pasajeros 56 color blanco, motor 41SB185B69506362, Chasis Z7N42363380000935, VIN 09, gravamen DGA/CARUNA, cilindro 04, combustible diésel, año 2008, uso particular, servicio privado, dominio que demuestra con circulación vehicular No. B1429930 extendida por la Policía Nacional el día 19/03/2010. Permiso de operación Bus Urbano-IRTRAMMA, PROVISIONAL XX.- LA ALCALDÍA DE MANAGUA concede permiso a Cooperativa Parrales Vallejos Asociado Y/O, pertenecientes a Parrales Vallejos R.L para operar en el servicio de Bus urbano ruta rotativas fecha de emisión 29/10/2013, fecha de vencimiento 28/10/2014.

Inscripción:

Participantes

No Nombres Completos	Identificación	Parentesco	Tipos de participante
1. JUAN FRANCISCO M. RADIAGA	0811812680003K	Esposo	Testador
2. ELIZABETH DEL ROSA O NAVAS	0011502750022E	Esposa	Heredero
3. EDILBERTO RIOS ESPINOZA	2911402650001C	Ninguno	Testigo
4. ALEJANDRO RAFAEL MORENO VEGA	0011609660063V	Ninguno	Testigo
5. RICARDO JOSE MENA	0010705680002X	Ninguno	Testigo

Que el documento fue presentado a esta oficina de las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana del día veintitrés del año dos mil veinte, según asiento numero: 0881917, del Libro Diario e inscrita bajo el Numero Único de persona: MG000-62-006736; MANAGUA veinticinco de noviembre del año dos mil veinte. (F) Firma y sello del Registrador, DOMINGA DE LA CONCEPCION ESPINOZA, REGISTRADOR PUBLICO AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL.

Reg.3534 M. 551495 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN-

YO, JORGE RAFAEL CASTELLÓN FLORES, Abogado Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en esta ciudad, identificado con cédula de identidad Nicaragüense número; cero, cuatro, uno, guión, uno, cinco, uno. uno. ocho, dos, guion, cero, cero, cero, dos, letra "Y", (041-151182-0002Y) y carné Corte

Suprema de Justicia; uno, ocho, ocho, cuatro, cero (18840).- Debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidos y registrado ante la Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención (DGCIP) del Poder Judicial.

CERTIFICO Y DOY FE: que en el Libro de actas que lleva la sociedad "INVERSIONES VILLAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, "LA DESPENSA" el que doy fe de haber tenido a la vista se encuentra registrada del folio dos al folio tres "Acta número uno" de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas la que integra y literalmente dice.

ACTA NÚMERO UNO (1) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintiuno de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas ubicadas frente al colegio centro América Villa Fontana, los socios y Accionistas de "INVERSIONES VILLAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, "LA DESPENSA", la accionista PAOLA ROXANA VILLAGRA (Presidente de la sociedad y dueña de veinticinco acciones); SANDRA LISSETH MARTINEZ SOLIS (Vicepresidente de la sociedad y dueña de veinticinco acciones).- VICTOR GONZALO REYES QUEZADA (Secretario y dueño de veinticinco acciones); JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA (Socio, dueño de veinticinco acciones). Habiendo constatado que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social y Existiendo el quórum de ley, los presentes se declaran constituidos en Sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Asamblea General de Accionistas renunciando a las formalidades de la convocatoria, todo de conformidad con lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad. Por unanimidad de votos se llama a presidir esta asamblea a la Vice-Presidente y accionista SANDRA LISSETH MARTINEZ SOLIS quien habiendo declarado abierta la sesión y comprobado el quórum respectivo procede a la siguiente manera: **PRIMERA : (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD):** expone la accionista SANDRA LISSETH MARTINEZ SOLIS y dice que ningún accionista desea continuar desarrollando el objeto social de INVERSIONES VILLAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, "LA DESPENSA", por lo que unánimemente los socios acordaron disolver y liquidar la sociedad denominada INVERSIONES VILLAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, "LA DESPENSA" ya que la empresa no funciona a como lo esperaban y la Sociedad INVERSIONES VILLAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, "LA DESPENSA", no posee operaciones por cuanto no tiene relación de negocio ni jurídica con ninguna persona natural o jurídica por lo que no tiene obligaciones ni ninguna deuda que liquidar y que suscribió un capital de CIENTO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 100,000.00) el cual fue pagado a los socios, en consecuencia se presenta el Balance General de cierre debidamente autorizado por el Contador Público Miguel Ángel Guerrero Membreño, Contador Público Autorizado, Licencia Na 801. **El cual se procede a insertar íntegra y literalmente para su validez y efecto:** Miguel Ángel Guerrero Membreño, Contador Público Autorizado, Licencia Na 801, Managua, Nicaragua, Teléfonos: 2280-2769/Celular: 8657-1420, e-mail: magm@hotmail.com **CERTIFICACIÓN.** Yo Miguel Ángel Guerrero Membreño, mayor de edad, cuando

y de este domicilio, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, autorizado por el Ministerio de Educación Pública de acuerdo a Ministerial No.- 243-2018 y Certificación del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para ejercer la Profesión de Contador Público Autorizado por el quinquenio que finaliza el 19 de Diciembre del año 2023; conforme las leyes vigentes del país, en carácter de profesional de la Contaduría Pública y en representación propia, por medio de la presente certificación hago constar que: 1. La Sociedad INVERSIONES VILLAMAR, S.A., al 31 de Diciembre de 2019, no presenta saldos en los registros contables. En fé de lo cual, firmo la presente Certificación en la ciudad de Managua a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Lic. Miguel Ángel Guerrero Membreño, Contador Público Autorizado, Licencia No 801. Firma ilegible y sello. **Hasta aquí la inserción. SEGUNDO:** los socios unánimemente acordaron la Disolución y liquidación de la sociedad aprobando el Balance General de cierre presentado así mismo acuerdan que la certificación de la presente acta la podrá realizar el secretario de la sociedad o cualquier notario público de su escogencia siendo suficiente la misma, a su vez delegan a la accionista SANDRA LISSETH MARTINEZ SOLIS para que acuda ante notario público a realizar la escritura de Disolución y Liquidación, ambas para que surtan sus efectos legales y sea utilizada por la sociedad en los fines que estime conveniente y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión una hora después de iniciada y leída que fue la presente acta. se encontró conforme se aprueba, se ratifica y se firma. A solicitud de la señora SANDRA LISSETH MARTINEZ SOLIS en su calidad de Vice-Presidenta de la sociedad, extiende la presente Certificación, para los fines legales correspondientes en una hoja útil de papel de ley. En la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (F) JORGE RAFAEL CASTELLÓN FLORES. NOTARIO PÚBLICO. CARNÉ 18840.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3495 - M. 58301128 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 006302-ORM4-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 006302-ORM4-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dieciséis de noviembre de dos mil veinte. Las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana.-

1.- La señora Sofia del Carmen Salgado Jiménez, mayor de edad, soltera, ama de casa, quien se identifica con cédula número 01-300437-0012V, solicita que sea declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que al morir dejara su señora madre Marcelina del Carmen Jiménez (O.E.P.D).-

2.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien no oiga con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al

juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana del dieciséis de noviembre de dos mil veinte. (f) Javier Aguirre Aragón, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria PAFLOGU.

3-2

Reg. 3496 - M. 58298697 - Valor - C\$ 285.00

ASUNTO N°: 001610-ORO2-2020-CO

EDICTO

Los señores Alicia Vicenta García Sánchez y Ana Cecilia García Sánchez, solicitan ser declaradas herederas universales de la sucesión intestada de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Alicia Sánchez Gómez (q.e.p.d.), por derecho de representación de su querida y recordada madre Esperanza Sánchez Gómez, conocida socialmente como Esperanza Sánchez Castro, y como Esperanza Sánchez García (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en el diario oficial La Gaceta o en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega, en la ciudad de Chinandega a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortéz, Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Secretaria Judicial ANCOLUBO.

3-2

Reg.3545 - M.58660523 - Valor C\$285.00

EDICTO

Rosa Argentina Pérez unión hermanos Pablo Emilio, Oscar Danilo, Douglas Antonio y Norma Ileana todos de apellidos Pérez Parrales; Támara Pérez y Tania Marbelli Pérez Chávez, por derecho de representación de su señor padre Pablo Emilio Pérez, también conocido como Pablo Emilio Pérez Centeno (q.e.p.d.) solicitan ser declarados herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su abuela paterna la señora Vicenta Pérez, también conocido como Vicenta Pérez Niño (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana, del doce de Noviembre de dos mil veinte.

(f) Adriana María Cristina Huete López. Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Yasna Yamileth Lopez Brenas. Secretaria. Numero de Asunto:

007154-ORM4-2020-CO ADMAHULO.

3-1

Reg. 3567 - M. 58770645 - Valor C\$ 2,175.00

000075-ORC4-2020CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto en el artículo 152 C.P.C.N. hágase saber a María Jose Espinoza Gutiérrez, Denis Antonio Mayorga Lizano, Saúl de Jesús Castro, Oscar Javier Pammo Velarde y Mario Alberto Navarro Garita, que en el **Juzgado Distrito de Familia de Boaco**, se ha dictado auto de las **doce y treinta minutos de la tarde del día cinco de Noviembre del año dos mil veinte**, el que en su parte resolutive integra y literalmente dice: **FALLO: 1.-** Admitase a trámite la demanda interpuesta por el Licenciado Héctor Antonio López Hernandez en el carácter en que actúa en representación de Jacqueline Elizabeth Ortegarey Talavera, Melvin Antonio Romero y Damaris Maria Fernandez Velásquez con pretensión de: Impugnación de Acta numero cincuenta y uno (51) y ciento cincuenta y tres (53) a la Fundación José Nieborowski en la persona de Jenny del Socorro Reyes Alcántara, en su calidad de presidenta y representante legal y adicionalmente a la Fundación José Nieborowski en las personas que integran la Junta Directiva con los siguientes cargos: Secretaria Maria José Espinoza Gutiérrez, Tesorero: Denis Antonio Mayorga Lizano, Vocal: Saúl de Jesús Castro, Vocal: Oscar Javier Pammo Velarde y Fiscal: Mario Alberto Navarro Garita, a fin de que por medio de sentencia firme se declare que los Estatutos actuales y vigentes de la Fundación Nieborowski Clausula cuarta: Finalidad y Objetivos, literal de la "A" h la literal "L" y Capitulo 8 Inciso C, el Acta numero cincuenta y uno (51) contradice la finalidad y objetivos de la Fundación José Nieborowski, por lo cual debe de admitirse y ser declarada la Impugnación del Acta numero cincuenta y uno (51) y Acta numero cincuenta y tres (53) autorizada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, y en fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho la segunda.- (segunda Pretensión) Declarativa de Nulidad de Negocio Jurídico contenido en las Escrituras Públicas número uno (1), tres (3) y cuatro (4) autorizadas por el Notario Víctor Ramón Grijalba Llanes a la Fundación José Nieborowski en la persona de Jenny del Socorro Reyes Alcántara en su calidad de presidenta y Representante Legal y adicionalmente a la Fundación José Nieborowski en las personas que integran la Junta Directiva con los siguientes cargos: Secretaria Maria Jose Espinoza Gutiérrez, Tesorero: Denis Antonio Mayorga Lizano, Vocal: Saúl de Jesús Castro, Vocal: Oscar Javier Pammo Velarde y Fiscal: Mario Alberto Navarro Garita, la Nulidad Absoluta y revocación del negocio contenido en la Escritura Pública número doce (12) Compra Venta de Propiedad autorizada ante los oficios del Notario Juan Ramon Gradiz Blanco autorizada a las seis de la tarde del día nueve de abril del año dos mil dieciocho, a fin de que mediante sentencia se declare impugnado dichos instrumentos, se declare la Nulidad y se revoquen las Actas número cincuenta uno (51) de las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho y el acta numero cincuenta y tres (53) autorizada el día veintitrés de

Febrero del año dos mil dieciocho, las escrituras públicas número uno (01) Dación en pago en favor de Jenny del Socorro Reyes Alcántara autorizada a las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho ante los oficios del Notario Víctor Ramon Grijalba Llanes y la Escritura Pública número doce (12) Compra venta de propiedad autorizada a las seis de la tarde del día nueve de abril del año dos mil dieciocho ante los oficios del Notario Juan Ramon Gradiz Blanco, la Escritura pública número tres (3) dación en pago a favor de Jenny del Socorro Reyes Alcántara autorizada a la nueve de la mañana del día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho ante los oficios notariales de Víctor Ramo Grijalba Llanes, Escritura pública número cuatro (04) Dación en pago a favor de Jenny del Socorro Reyes Alcántara autorizada a las diez de la mañana del día uno de Marzo del año dos mil dieciocho ante los oficios Notariales de Víctor Ramon Grijalba Llanes, Escritura Pública número cinco (05) Dación en pago a favor de Jenny del Socorro Reyes Alcántara autorizada a las nueve de la mañana del día dos de marzo del dos mil dieciocho ante los oficio del notario Víctor Ramon Grijalba Llanes, y la Escritura pública número quinientos cincuenta (550) aclaración de la escritura pública número cinco (05) autorizada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve ante os oficios notariales de Sunai de los Angeles Gonzalez Castillo, todas por haber nacido del acuerdo contenido en el Acta Numero cincuenta y uno (51) autorizada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho; pretensión subsidiaria a la segunda pretensión principal) Cancelación de Asiento Registral en las anotaciones preventivas de la propiedad identificada con numero 3,194, Asiento: 6º, Folio: 290 y 291, Tomo: 300, y anotación preventiva contenida en los folios del doscientos noventa y uno al doscientos noventa y cuatro (291-294) del Tomo: 300 libro de propiedades. Sección de Derechos reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Boaco; Cancelación del Asiento 4º, de la propiedad identificad con numero 76,181, Asiento: 4º, Folio: 06, Tomo: 820, y folio 96, del Tomo: 1146, del Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro público del Departamento de Matagalpa; Cancelación de Asiento Registral de Anotación preventiva de las propiedad numero 4,225, Asiento: 12, Folio: 32 y 33, Tomo: 816, y Folio: 170, Tomo: 1639, anotación preventiva contenida en los folios del 32 al 34 del tomo 816 y folio:170, tomo: 1639; anotación preventiva contenida en folios: 32-34, del tomo: 816, libro de propiedades, sección de derechos reales, del Registro Publico inmueble y Mercantil del departamento de Matagalpa.- Cancelación de Asiento Registral numero: 5º, del a propiedad identificada con numero: 9884, Asiento: 5, Folio: 203, Tomo: 291, y folio:5, del Tomo:382, del libro de propiedades sección de derechos reales del Registro de la Propiedad Inmueble y mercantil del departamento de Boaco; Cancelación del asiento registral numero : 8, de la propiedad identificada con numero: 10183, Asiento: 8º, Folios: 190/216, Tomo: 728 del libro de propiedades sección de derechos reales del registro público de la propiedad inmueble y mercantil del departamento de Jinotega, a favor de la Fundación José

Nieborowski en la persona de Jenny del Socorro Reyes Alcántara en su calidad de presidenta y Representante Legal y adicionalmente a la Fundación Jose Nieborowski en las personas que integran la Junta Directiva con los siguientes cargos: Secretaria Maria Jose Espinoza Gutiérrez, Tesorero: Denis Antonio Mayorga Lizano, Vocal: Saúl de Jesús Castro, Vocal: Oscar Javier Pammo Velarde y Fiscal: Mario Alberto Navarro Garita; (tercera pretensión) Rendición de Cuenta a la Fundación José Nieborowski en la persona de Jenny del Socorro Reyes Alcántara en su calidad de presidenta y Representante Legal y adicionalmente a la Fundación José Nieborowski en las personas que integran la Junta Directiva con los siguientes cargos: Secretaria Maria Jose Espinoza Gutiérrez, Tesorero: Denis Antonio Mayorga Lizano, Vocal: Saúl de Jesús Castro, Vocal: Oscar Javier Pammo Velarde y Fiscal: Mario Alberto Navarro Garita; (petición especial a la tercera pretensión principal) Levantamiento de Sigilo Bancario en las Instituciones Financieras Banco de América Central BAC, Banco de la Producción Banpro S.A. LAFISE Bancentro, Banco de Finanzas BDF, FICOHSA AVANT, a fin de que informe a esta autoridad judicial sobre las cuentas personales que existen o existieron de los demandados Jenny del Socorro Reyes Alcántara, Maria Jose Espinoza Gutiérrez, Denis Antonio Mayorga Lizano, Saúl de Jesús Castro, Oscar Javier Pammo Velarde y Mario Alberto Navarro Garita; y una vez recibido el informe se agregue a la presente demanda en su calidad de anexo y prueba a favor de los demandantes (cuarta pretensión) Sin detrimento de la obligación de Rendir cuentas por parte de los demandados, demanda por daños y perjuicio causados al patrimonio de la Fundación José Nieborowski que ascienden a la cantidad de ciento ochenta y dos millones ocho mil novecientos setenta y cuatro córdobas con cincuenta y nueve centavos de córdobas (C\$182.008,974.59) según el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua al veintidós de Septiembre del año dos mil veinte, en la suma de 34.5751 córdobas, equivale a cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos de dólar(US\$5.264,163.36), en tal sentido solicito se declare como monto de daños y perjuicios causados por parte de la señora Jenny del Socorro Reyes Alcántara en su calidad de presidenta y Representante Legal de la Fundación José Nieborowski y adicionalmente a la Fundación José Nieborowski en las personas que integran la Junta Directiva con los siguientes cargos: Secretaria Maria Jose Espinoza Gutiérrez, Tesorero: Denis Antonio Mayorga Lizano, Vocal: Saúl de Jesús Castro, Vocal: Oscar Javier Pammo Velarde y Fiscal: Mario Alberto Navarro Garita; (petición especial a la cuarta pretensión principal) Se le ordene a la Entidad Fiduciaria OLIVAS & ASOCIADOS (FOA TRUST) informe el Status actual de la cartera de crédito que maneja respecto a la Fundación José Nieborowski y en particular informe el listado de nombre y numero total de clientes de la Fundación José Nieborowski que administra o que maneja bajo cualquier otra figura jurídica, monto total de la cartera crediticia de la Fundación que administra o que maneja bajo cualquier otra figura, así mismo que se abstenga de inmediato a partir de que se pone en conocimiento de la orden, de seguir administrando

o gestionando dicha cartera crediticia hasta que se resuelva el presente proceso judicial so pena de responder por los daños y perjuicios ocasionados que su falta de cumplimiento.- 2.- Désele la intervención de ley que en derecho corresponde al licenciado Héctor Antonio López Hernández, en calidad de apoderado general judicial de: Jacqueline Elizabeth Ortega Talavera, Melvin Antonio Romero y Damaris María Fernández Velásquez.- 3.- De conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a Jenny del Socorro Reyes Alcántara en su calidad de presidenta y Representante Legal de la Fundación Jose Nieborowski y a la Fundación José Nieborowski en las personas que integran la Junta Directiva con los siguientes cargos: Secretaria María Jose Espinoza Gutiérrez, Tesorero: Denis Antonio Mayorga Lizano, Vocal: Saúl de Jesús Castro, Vocal: Oscar Javier Pammo Velarde y Fiscal: Mario Alberto Navarro Garita, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la contesten demanda interpuesta en su contra. 4.- Prevengase a los demandados actuar en este proceso con la asistencia jurídica o por medio de apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN. 5.- Siendo que la señora María Jose Espinoza Gutiérrez es del domicilio de Managua de los semáforos del hospital Central dos cuadras al lago, media cuadra arriba, casa numero 492, Bosques de Altamira; Denis Antonio Mayorga Lizano, es del domicilio de Managua, Reparto Bosques de Santa Maria kilometro diez y medio carretera a Masaya, casa numero 16; Saúl de Jesús Castro, con lugar para oír notificaciones de los semáforos del hospital Central dos cuadras al lago, media cuadra arriba, casa numero 492, Bosques de Altamira; Oscar Javier Pammo Velarde, con dirección para oír notificaciones de los semáforos del hospital Central dos cuadras al lago, media cuadra arriba, casa numero 492, Bosques de Altamira; Mario Alberto Navarro Garita, de los semáforos del hospital Central dos cuadras al lago, media cuadra arriba, casa numero 492, Bosques de Altamira.- Por ser varios los demandados y se hallaren en diferentes circunscripciones se les pone en conocimiento que el plazo para contestar la demanda se computará para todos desde la última notificación realizada. art. 503 párrafo segundo CPCN.- 6.- Por ser los señores Denis Antonio Mayorga Lizano, es del domicilio de Managua, Reparto Bosques de Santa Maria kilometro diez y medio carretera a Masaya, casa numero 16; y la señora María Jose Espinoza Gutiérrez, Saúl de Jesús Castro, Oscar Javier Pammo Velarde y Mario Alberto Navarro Garita, con lugar señalado para oír notificaciones de los semáforos del hospital Central dos cuadras al lago, media cuadra arriba, casa número 492, Bosques de Altamira, en Managua, en consecuencia, gírese auxilio judicial mediante exhorto al Complejo Judicial Managua a fin de que designe Juzgado que previo cúmplase ordene realizar la debida notificación a los demandados anteriormente referidos y una vez realizada la misma remita las diligencias a la mayor brevedad posible las mismas a este despacho judicial.- 7.- Apercibase a los demandados que si transcurrido el plazo para contestar no lo hicieron, será declarado rebelde; y su falta de personamiento en esta causa, no impedirá la continuación del proceso.- 8.- Notifíquese a la parte demandada en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la

demanda, sin perjuicio del derecho del demandado a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN. 9.- Procédase a realizar la primera notificación al demandado de manera personal y de no encontrarse la persona en el domicilio señalado, el notificador dejará constancia de ello y concurrirá por segunda vez dentro de tercero día a realizar la notificación; si encontrare a la persona procederá a realizar la notificación personalmente, caso contrario notificará por medio de cédula conforme lo disponen los arts. 148 y 149 CPCN.- 10.- Entréguese en el acto de notificación copias del escrito de demanda y sus anexos. 11.- Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.- (f) E.C.K. Jueza Ilegible (f) M.R.S.G. Secretario Ilegible.- Dado en la ciudad de Boaco a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.- (f) **EVELYN CASTELLON KAUSFFMAN JUEZA DE DISTRITO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE BOACO CIRCUNSCRIPCION CENTRAL.**

3-1

Reg. 3568 – M. 58768960 – Valor C\$ 285.00

EDICTOS

Cítese y emplácese al demandado; **William Enriquez González Obando**, quien es mayor de edad, soltero, cocinero, con cédula de identidad número 201- 110666- 0002 C y dirección domiciliar desconocida, teniendo como ultima dirección Barrio la Loma del Mico, mercado municipal, cinco cuadras al este, Granada; para que en el término de diez días, después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca a este despacho judicial a contestar la demanda de Impugnación de Paternidad que ha promovido en su contra la señora; **Karen Paola González Martínez**, quien es mayor de edad, soltera, estudiante y con domicilio de la cruz de España setecientas varas al este, San Jorge, Rivas, con cédula de identidad número; 888-281199-1001B; Bajo apercibimiento de nombrarle un representante si no comparece. Expediente Judicial número: 000035-0776-2020.Fm.

Dado en el Juzgado Local Único de San Jorge, a los veintitrés días del mes de octubre del Año dos mil veinte. (f) **Dr. Carlos Alberto Hidalgo Uriarte Juez Local Único de San Jorge, Rivas** (f) **Yamilet Alemán Vega Secretaria Judicial.**

3-1

Reg.3546 – M.58657927 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

De conformidad con el artículo 702 CPCN, sáquense a subasta pública el bien embargado que consisten en; inmueble inscrito bajo el número 88232, Tomo: 2460; Folio 18; Asiento II, columna de inscripciones, sección de derechos reales del

Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Dicho Embargo es en contra de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ESCOBAR a solicitud de la parte demandante MARÍA GABRIELA VALDIVIA MARÍN. La base de la subasta es la suma de la cantidad de Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 dólares (\$39,349.80). Señálese esta subasta a las NUEVE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la Sala Número (7) del Tribunal de Familia. (Sesión asignada: 82913, Sala: SALA 07, Fecha: 14/12/2020, Hora: 09:35 - 11:05. Tipo: Audiencia Pública de Subasta). Téngase como precio base del citado inmueble de la venta al martillo la cantidad de Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 dólares (\$39,349.80), o su equivalente en Córdobas al día de su venta Judicial. Publíquese por tres veces en un diario de circulación nacional. Postura en estricto contado. Notifíquese. Dado en la ciudad de MANAGUA, a las diez y veintiocho minutos de la mañana del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, en el Juzgado Tercero de Distrito de Familia de Managua.

(F) JUEZA ERENIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ARGUELLO Juzgado Tercero Distrito de Familia (oralidad) y Por Ministerio de Ley De la Circunscripción Managua. (f) Hayro Manzanares Secretario Judicial 003982ORM52018FM.

3-2

Reg.3547 – M.58707332 – Valor C\$285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor MARIO ANTONIO NOGUERA NIETO por medio de edictos publicados tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que se apersona en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial en el proceso identificado con el número 000385-ORTI-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Carazo. (F) Dra: RAQUEL REGINA SÁNCHEZ Juzgado Distrito Familia de Carazo Circunscripción Oriental (f) Lic. Oscar Santiago Muñoz Pérez Secretario judicial tramitador OSSAMUPE.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. TP14843 – M. 58547368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KATY VANESSA BÁEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-121198-1028A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14844 – M. 58566420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 129, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

YELING JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14845 – M. 58555241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 1, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

ANA CAROLINA QUIROZ BERRIOS - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14846 – M. 58573443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 168, tomo XII, partida 10111, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHANNA DEL SOCORRO CASTRO CASTILLO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14847 – M. 58575649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 439, tomo XVII, partida 18270, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MYLEMN LUCÍA FLORES AVILA Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP14848 – M. 58568413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 451, tomo XVII, partida 18305, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO MEZA MORALES Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP14849 – M. 58548793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 344, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

ISMAEL ALFREDO ACUÑA VARGAS. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de noviembre del año 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP14850 – M. 58563904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 291, Página 158, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS FRANCISCO LACAYO MARTINEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decana Nacional de la Carrera: Ing. Damaris Arvizú Araúz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. TP14851 – M. 58547035 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1534, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSA ESMILDA LARA ESPINOZA. Natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Julio Vilchez. (f) Lic. Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC.

Reg. TP14873 – M. 58582597 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 386, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos

de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

ANA ALICIA SALAZAR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP14874 – M. 58582397 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 409, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

KELLY GABRIELA JARQUÍN ROQUE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP14875 – M. 58588526 – Valor CS 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA VANCY HERRERA ORTEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 488-060998-1000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Título Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14876 – M. 123067744 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 20 Página No. 11 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CLAUDIA LAMELAS GONZÁLEZ, natural de Tegucigalpa, Departamento de Honduras, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rectora de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas. La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. TP14877 – M. 58596586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 071, página 036, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO:**

VILMA DANIELA ALTAMIRANO BUCARDO. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano

de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP14878 – M. 58596633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 076, página 038, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO:**

Yael Indira Meza Castillo. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14879 – M. 58660535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4678, Página 83, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GERMAN DANILO DARBEL ALFARO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano.

Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14880 – M. 58660281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4672, Página 77, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HANSEL DE JESUS GONZALEZ PICHARDO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciséis de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14881 – M. 58548024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 005, página 003, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO:**

AURA ZENIA CALDERON ZELAYA. Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14882 – M. 58618662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 084, página 042, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO:**

JORLING ELOISA MENDOZA RIZO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14883 – M. 58618485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 082, página 041, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO:**

JATHER ALEJANDRO DIAZ CAMPOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14884 – M. 58608215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVA INÉS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-241196-1002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14885 M. 58608067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 518, Página 259, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ERIKA MARÍA DOÑA ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitres del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14886 – M. 58607566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELING CAROLINA JARQUÍN BLANDINO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-070698-0000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP.14887 – M.58271619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como instituto de Educación Superior del país, por el consejo Nacional de Universidades (CNU), Mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”. POR CUANTO:**

JEASON CHRISTOPHER RAMÍREZ LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la facultad de Ciencias Médicas del Centro Superiores de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 275, Folio 150, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” coronel Inf. ALEMI. (f) Msc. Manuel Giovanni Guevara Rocha. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Anibal Roberto Baltodano Parrales. Jefe Registro Académico del CSEM, Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. TP14888 – M. 58613705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 1, Partida 2, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

TANIA LISETTE GÓMEZ NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, 22 días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP14889 – M. 58615734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BIANKA VANESSA MUÑOZ ALEMÁN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-080298-0001X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14890 – M. 5858998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317 tomo IV del libro de Registro de Títulos

de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESHUA ENMANUEL FIMMERS SALGADO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010595-0025N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Geografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14891 – M. 58617206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 12, Partida 23, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NEREYDA AZUCENA FONSECA TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP14892 – M. 58610001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 439, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JENEBELI JOLIETH VARELA ROJAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de:

Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de Garcia. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP14852 – M. 58572821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 296, página 148, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA- POR CUANTO**

JOSE DONALD SANCHEZ MONTALVAN. Natural de San Pedro del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14853 – M. 58570737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4436, Página 162, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEYDI MASSIEL GONZÁLEZ COREA. Natural de Managua, Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a

los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14854 – M. 58570575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4443, Página 162, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNIFER VALESKA OCÓN TREMINIO. Natural de Managua, Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14855 – M. 58483273 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2151, Folio: 067, Tomo: 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GERALD UZIEL PADILLA AGUILAR, natural de Jinotega, departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Relaciones Internacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre

del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2150, Folio: 067, Tomo: 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GERALD UZIEL PADILLA AGUILAR, natural de Jinotega, departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP14856 - M. 59541217 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 541, Página 271, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

HENRY DOLORES PÉREZ VIDAURRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14857 - M. 58539672 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Registro N° 439, Folio 011, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

EDDY DANILO HERRERA ARIAS. Ha cursado y aprobado satisfactoriamente cada uno de los módulos del Programa de Estudios de Maestría en Docencia Universitaria. **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Magíster en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP14858 - M. 55901142 - Valor C\$ 145.00

CONSTANCIA

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN** hace constar que **ESPERANZA JIRON BALLADARES**, estudió la Carrera de Ciencias Sociales, que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación habiendo obtenido el grado de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, el título se encuentra registrado bajo el N° 163, folio 163, Tomo II, con fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Constancia, en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. TP14859 - M. 58583678 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 260, página 130, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA- POR CUANTO**

EMERSON ANDRES CASTILLO TORREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14860 – M. 58588419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING LETICIA GÓMEZ SARMIENTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-231098-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Director.

Reg. TP14861 – M. 58594593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 090, página 045, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA- POR CUANTO**

JORGE LUIS MORALES MUÑOZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14862 – M. 58595453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 86, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LISSETTE DEL CARMEN DÍAZ ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14863 – M. 58595351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN., Certifica que en la página 458, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

KATHERINE MELISA CENTENO MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP14864 – M. 58587751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7256, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOHANA CATALINA ROJAS BRAVO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2019. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14865 – M. 58577895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

FLAVIA ARACELLY LAZO JIRÓN. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 263, Folio 150, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Director Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. (f) MSc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Anibal Roberto Baltodano Parriles. (f) Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. TP14866 – M. 58584421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH JUNIETH CASTRO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260895-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Director.

Reg. TP14867 – M.58584995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 76, Partida 151, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ZELEDON MENDEZ MARTHA DEL SOCORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 06 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 06 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP14868 – M. 58595230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número de registro 175, de la página 88, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS, POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA SUAZO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Odontología para extenderle el presente Título de: **Cirujano Dentista,** para

que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Secretario General, Rector de la Universidad, Director de la Universidad, Director de Carrera de Medicina. Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veinte. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. TP14869 – M. 58571911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 517, Página 259, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

DIEDRICH RAÚL BONILLA OPORTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14870 – M. 58571681 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 523, Página 262, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

PEDRO JOSÉ ARÁUZ ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés del mes de noviembre de dos

mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14871 – M. 58595445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 45, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HILDA GERTRUDIS ACOSTA ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14872 – M. 58582499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN., Certifica que en la página 399, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

HENRRYETH ANAHY MONJAREZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP14893 – M. 58612398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro y Académico rola con el número 78

en el folio 39 la inscripción del Título que integramente dice: "Número 78. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:

CYNDI PAOLA TARDENCILLA PAIZ. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 001-200997-0007A, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 78 Folio 39, Tomo I del libro respectivo. Managua, 14 días de noviembre del año 2020. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce días de noviembre del año dos mil veinte. (f) LLM. Lucía Ojeda, Secretaria General.

Reg. TP14894 - M. 58568579 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 553, Página 277, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MARGARITA ALEJANDRINA TERCERO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14895 - M. 58629235 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 81, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ULLOA ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14896 - M 58629473 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante Tomo II, Folio 148, Acta No. 436, Partida 513, el Título a nombre de:

ROSA MARITZA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 121-201196-0003B, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social con mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social con mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MAE. Esther del Carmen Ibarra, Secretaria General.

Reg. TP14897 - M. 57777590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la pagina 45, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

GLADYS MARÍA MARÍN SUÁREZ. Ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Mercadeo y Publicidad, con énfasis en Promoción de Exportaciones e Importaciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP14898 – M. 58635992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 762, página 381, tomo I, del libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SEVELESTHER LUZVIMINDA URBINA HERNÁNDEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14899 – M. 70808984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0268; Número: 2206; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JACKSON JOSÉ JIRÓN MONTENEGRO. Natural de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los 20 días del mes de abril del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de mayo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP14900 – M. 70807927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0268; Número: 2205; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BLANCA MARÍA ORDÓÑEZ PÉREZ. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de abril del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de mayo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP14901 – M. 70808548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0275; Número: 2252; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DAVID ANTONIO BENAVIDEZ VALDIVIA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 25 de julio de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP14902 – M. 70481707 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0258; Número: 2129; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA JESÚS MORALES MERLO. Natural de Pueblo Nuevo Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 12 de marzo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP14903 – M. 58637135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 777, página 389, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

LEVIS ARMSTRONG RIVERA LEONIDAS. Natural de Waspan, Departamento de RACCN, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Rural.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14905 – M. 58639630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEX FRANCISCO GUTIÉRREZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-071298-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14906 – M. 58633192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7478, Acta No. 41, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ENA MARÍA SABALLOS GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de mayo del 2020. Rector General: (F) Elenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de mayo del 2020. (f) Lic. Joliet Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14907 – M. 58641820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 127, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALBA ROSA ÁLVAREZ GRANADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-110790-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14908 – M. 58634106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 80, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GEYDIS NINOSKA MENDOZA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14909 – M. 58642368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 404, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HAMILTON JOEL MENDOZA CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14910 – M. 58638327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 505, Página 253, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

DARLING YAHOSKA ACOSTA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14911 – M. 58638499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 439, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RAFAEL HUMBERTO CRUZ LUGO, Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 041-241079-0006H, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14912 – M. 58560151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 507, Página 254, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

JOSELIN DANIELA CASTRO BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14913 – M. 58348891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 522, Página 251, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL URBINA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14914 – M. 58645840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 412, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANIELKA DEL ROSARIO JUÁREZ AGUILERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14915 – M. 58635141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 479, Página 240, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MICHELLE VANESSA RODRÍGUEZ GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de octubre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14916 – M. 58622041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 422, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL SOCORRO QUEZADA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de**

la Educación, mención Psicopedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León."

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005. (f) Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14917 – M. 58635049 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 480, Página 240, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

VILMA SUSANA RODRÍGUEZ VALENZUELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de octubre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14918 – M. 58647780 – Valor CS 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YARITZA DEL SOCORRO GONZÁLEZ HURTADO, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 125-030795-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14919 – M. 58654473 – Valor CS 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUNIETH DEL SOCORRO VALENZUELA CENTENO, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-090697-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14920 – M. 58654280 – Valor CS 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERINE VALESKA RAMÍREZ RIVERA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-280594-0004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14921 - M. 58404708 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 128, en el folio 128, la inscripción del Título que integramente dice: “Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

KATHERINE LEONOR ESTRADA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 128, Folio 128, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 28 de agosto del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho. Firma ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General.

Reg. TP14922 - M. 58694971 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 542. Página 271, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

LISSA MARÍA MATUS PÁRAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora**

en Medicina y Cirugía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitres del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitres del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14923 - M. 58691327 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 926, Página No. 464, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL AREAS LINDO, Natural de Tipitapa Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP14924 - M. 58691285 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 471, Página 236, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MARÍA TERESA GUADAMUZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

treinta del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de octubre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14925 – M. 58690193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 778, página 389, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

MEYLING LISSETH ALARCON MARTINEZ. Natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14926 – M. 58688673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAYANARA SARAÍ GALEANO MAYORGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-171197-0005M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14927 – M. 58690327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 783, página 392, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO HERRERA BLANCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14928 – M. 58690109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 767, página 384, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

JOSE ADAN SOTELO MEJIA. Natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14929 – M. 58655095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SUNILDA DE JESÚS REYES VALLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 288-241288-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14930 – M. 58652756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 476, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FÁTIMA GISSEL CAMPOS NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14931 – M. 58695404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA MARÍA ESCOBAR ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-041294-0009F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14932 – M. 58655294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ISIDORA DEL CARMEN DÍAZ QUEVEDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-230585-0007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14933 – M. 58652832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 477, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DANIESKA NINOSKA FLORES DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14934 – M. 58654627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESTHER NOHEMI HOYES ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-101097-1001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme. Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14935 – M. 58658056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 320, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SHEYLA VALESKA VARGAS MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14936 – M. 58658556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 403, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GREY DE LOS ÁNGELES LAGOS ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14937 – M. 58662376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 269, tomo XV, partida 14758, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ OMAR MORA ESPINOZA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14938 – M. 5867036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NÉSTOR GUILLERMO GARCÍA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260292-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14939 – M. 58658352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4841, Página 83, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORLAN JOSÉ GUTIÉRREZ PEÑA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14940 – M. 58659023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 262, página 131, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

RAUL DE LOS ANGELES CELIS GUTIERREZ. Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14941 – M. 58661540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 952, Página 78, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JAVIER ALEXANDER RAMÍREZ USEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de agosto de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14942 – M. 58093381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 397, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su

responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ELIETH DEL ROSARIO CENTENO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP14943 – M. 58698796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KARINA PATRICIA CABALLERO MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-130982-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14944 – M. 58697559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 460, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos

de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

LYANNE ISABEL GARAY TREJOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP14945 – M. 58697781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 131, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EL DOCTOR FRANCISCO JOSÉ SEQUIERA SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310563-0045Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del mil novecientos noventa tres. El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano Caldera. El Secretario General, Julio E. Icaza”.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre de 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14946 – M. 58701389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KARLA ARIANA BELLO BUSTO. Natural de Nicaragua,

con cédula de identidad 566-060598-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bionanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14947 – M. 5864618 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 280, página 140, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

ELVIN EMILIO ZELEDON MATUTE. Natural de El Cuá, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14948 – M. 58659287 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 456, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA EXANIA JARQUÍN MOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14949 – M. 5866657 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 460, Asiento N° 997, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO ROJAS VEGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP14950 – M. 58667403 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 425, Página 213, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

TIFANNY BRISETH MARÍN SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de octubre de dos mil

veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14951 – M. 58668595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 774, página 387, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

ROSA EMILIA ZELAYA SUAREZ. Natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14952 – M. 57832370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4350, Página 154, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MADELAINE LOANI CUADRA FIERRO. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14953 – M. 58654948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KENIA LISSETH CASTELLÓN LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-250597-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14954 – M. 58669018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4374, Página 156, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SARA VALENTINA GARCÍA BARRIOS. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14955 – M. 58669008 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)

CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 175, página 175, la inscripción del Título que integramente dice: "Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Considerando que:

TANIA GUADALUPE DEL SOCORRO SEQUEIRA ALTAMIRANO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el **TÍTULO** de: **Máster en Telemática y Redes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Firma ilegible. Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez, Presidente - Fundador. Firma ilegible. MBA. José Dagoberto Mejía Flores, Rector. Firma ilegible. MBA. Héctor Antonio Lacayo, Secretario General. Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de UNICIT a colores.

Registrado con el número 175, página 175, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de noviembre del año 2009. Firma ilegible. Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de noviembre del año dos mil nueve." Firma ilegible Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro. (f). Ing. Lidia R. Marín Fernández, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 004, tomo VIII, partida 3614, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

TANIA GUADALUPE SEQUEIRA ALTAMIRANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración con Énfasis en la Pequeña y Mediana Empresa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete." El Rector de la Universidad:

Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Msc. Tomas Handel Tellez Ruiz. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP14956 – M. 9153485 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4196, Página 130, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EYLING NOHEMÍ HERNÁNDEZ SALAS. Natural del Municipio de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14957 – M. 58670232 – Valor CS 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

KARLA FRANCELARODRÍGUEZ SEVILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-011196-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14958 - M. 58669946 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 764, página 382, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - POR CUANTO:

KENIA MARIA HERRERA GARCIA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14959 - M. 58672008 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 391, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

YESSICA DE LOS ÁNGELES ACUÑA REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP14960 - M. 58672964 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YURI DEL CARMEN CASTILLO MEDRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040789-0040G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Gestión del Talento Humano.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14961 - M. 58673535 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 037, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ERICK JOSÉ SEQUIERA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP14962 - M. 58674639 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 209, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

MEYLIN IVETH RIVAS ESPINO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-110396-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14963 – M. 58679412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2179, Folio: 068, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GRETHEL MARÍA VARGAS CASTILLO, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. TP14964 – M. 58700545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1468, Página 335, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

HENRY DOMINGO GUNERA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticinco del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14965 – M. 58675631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

IVETH DEL SOCORRO GÓMEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-041191-0005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme. Managua, 16 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14966 – M. 56878945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 468, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NIDIA MERCEDES ESPINOZA SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la**

Educación mención Preescolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14967 – M. 58675046 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

REYNA DEL SOCORRO MONTALVÁN CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-250996-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14968 – M. 58685156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DEBBIE REBECA CALDERÓN CÓRDOBA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-140960-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14969 – M. 58670917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 502, Página 251, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MARÍA JUNIETH MIRANDA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14970 – M. 58670640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 501, Página 251, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JELISE ANNELIE DÍAZ PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14971 – M. 58678771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7342, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARTHA ELENA BALDODANO HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14972 – M. 58707575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 9, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YADIRA ANTONIA TORRES MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14973 – M. 58707975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 282, página 141, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

MELKYCEDETH DOMINGUEZ FLORES. Natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP14974 – M. 58654771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUIS MIGUEL OLIVAS CALERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-191091-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14975 – M. 58655484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DEYLING FRANCISCA MATEY CÁRDENAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-190997-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14976 – M. 58655697 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EDDY ALBERTO SÁNCHEZ CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-240279-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14977 – M. 58684936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GEYSELL ESTEFANÍA SALMERÓN IBARRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-181297-0010V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción

será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14978 – M. 58641428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 19, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARISELA DEL CARMEN VANEGASTORRES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-271283-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14979 – M. 58697964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTHA ADILIA MACHADO URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-281094-0010B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14980 – M. 58695273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO JEREZ CHICA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14981 – M. 58657936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 137, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYLING JUDITH VARGAS MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14982 - M 58701615 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición

de Título con el grado académico de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por la Facultad Ciencias Médicas, el 1 del mes de noviembre del año dos mil dos, registrado bajo el número: 1507, página: 705; tomo; II del libro respectivo a nombre de **MARTHA AZUCENA ALVAREZ VANEGAS**, mismos que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a extravío del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP14983 – M. 58700590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 12, Página No. 7, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

SUNILDA YANORY GAITÁN RUÍZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramirez Alemán.

Es Conforme, e Managua, República de Nicaragua, catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramirez A., Directora de Registro.

Reg. TP14984 – M. 58671787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 389, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

VIRGINIA RAQUEL LARGAESPADA DUARTE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de Garcia.

El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP14985 – M. 58669199 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4409, Página 160, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VISENTA ERLINDA CORTEZ FLORES. Natural de La Conquista, Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14986 – M. 58657881 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4460, Página 164, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DENIS ANTONIO REQUENEZ BAÉZ. Natural de Juigalpa, Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14987 – M. 58672696 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4659, Página 101, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SANTOS CIPRIANO BLANDÓN ZAMORA. Natural de San Sebastián de Yali, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, treinta de marzo del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14988 – M. 58661971 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4666, Página 71, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EMELI ANDREA MENDOZA TORREALBA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. (f) Msc. Léster Antonio Artola Chavarria. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciséis de octubre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.